Asunción, 30 de agosto de 2016

Contratación Directa - PAC Nº 16- ID Nº 309.488

"SERVICIO DE INFORMACIÓN LEGAL 2DO. LLAMADO"

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emiten las Resoluciones CGR Nº 327/2016, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016*". Asimismo, la providencia del Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Laura Álvarez.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Carlos Augusto Montero Maciel.

Por la Dirección de Administración y Logística:
Lic. Delia Benegas - Esc. Stefany Gini.

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto.

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas de la Carta de Invitación de la Contratación Directa.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección de Adm. y Logística Dpto. de Programaciones y Evaluación

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guardan relación con el procedimiento de Contratación Directa, convocado para el **"SERVICIO DE INFORMACIÓN LEGAL"**, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 121 de fecha 18 de febrero de 2016, ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".***

- Resolución CGR Nº 476 de fecha 23 de junio de 2016, ***"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CONVOCADA PARA EL "SERVICIO DE INFORMACION LEGAL" Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMDO, DESTINADO A LA CONTALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PAC Nº 16/16 – ID Nº 309.488.***

- Memorándum DGA/DAL/DCyG Nº 011 de fecha 07 de marzo del 2016, por el cual se solicita a la Dirección de Asesoría Técnica las Especificaciones Técnicas.

- Correo de fecha 06 de julio del corriente año por el cual se consulta su las especificaciones técnicas remitidas por correo en fecha 11/03/16 se mantienen o no, el cual fue respondido por la Dirección de Asesoría Técnica, confirmando que se mantienen las EETT para inicio del segundo llamado.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000062/2016 por Guaraníes cinco millones (G. 5.000.000), a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

- Memorándum DGA/DAL/DCyG Nº 084 de fecha 20 de julio del 2016, por el cual se informa el inicio del 2do. llamado PAC Nº 16/16 con modalidad de Contratación Directa "Servicio de Información Legal".

- La comunicación a la DNCP se realizó en fecha 21/07/16, generando el Nro. de Expediente 319.686.

- Resolución CGR Nº 327 de fecha 27 de Abril del 2016 ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016".***

- El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL.

- La formalización de la adjudicación con el oferente seleccionado se realizará mediante Contrato Plurianual, con una vigencia de 12 (doce) meses.

- Las empresas invitadas fueron: Alianza Consultores y Revista Jurídica Paraguaya: **La Ley, Visual Research SA, Punto PY SA, Max R. Berendsonh y Procesos Electrónicos SRL.**

- Acta de prórroga de fecha 09/08/2016, por no contar con oferta alguna.

- Adenda de prórroga N°2 del 09/08/2016.

- En fecha 22/08/16 se realizó la Apertura de Sobres, habiendo presentado su oferta la firma: ALIANZA CONSULTORES de Carlos Alfredo Zapata Miranda.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Dirección de Adm. y Logística Dpto. de Programaciones y Evaluación

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.
Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.) del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de la oferta obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	**ALIANZA CONSULTORES de *Carlos A. Zapata M.***
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A

Igualmente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, referente al cumplimiento de los Incisos a) y b) de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40° de la Ley N° 2051/03, se ha verificado en la base de datos del SINARH, los *Nombres y Apellidos* con *C.I N°* correspondiente, de la persona que ha presentado oferta, constatándose que el Sr. Carlos Alfredo Zapata Miranda con CI Nº 624.971 no figura en la citada base de datos (actualmente).

SEGUNDA FASE: correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a la verificación del monto de la oferta presentada, verificándose que no existen errores aritméticos.

OFERENTES	PRECIO UNITARIO POR MES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ALIANZA CONSULTORES de Carlos A. Zapata M.	787.500	*9.450.000*

Seguidamente se procede al análisis de precios ofertados, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, y que dice: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren del encima del referencial preparado por*

la convocante y difundido en el llamado a contratación", constatándose que no existen tales diferencias, por lo que se continúa con la evaluación.

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la *Carta de Invitación, ANEXO E – Documentos de la oferta.*

Prosiguiendo con el estudio, evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3 del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley Nº 2051/03**, los *criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación*, específicamente en el ANEXO E – se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad legal, técnica y económica de la firma **ALIANZA CONSULTORES de Carlos Alfredo Zapata,** de lo que resulta lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	**ALIANZA CONSULTORES de *Carlos Alfredo Zapata***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**NO CUMPLE**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**NO CUMPLE**
OTROS DOCUMENTOS.	
Copia de contratos por provisión o facturaciones de servicio de Información Legal por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2014 y 2015) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	TRAE 2015/2013 FALTA 2014
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	CUMPLE
Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios de Información Legal, en los años (2014 y 2015), donde manifiesten su conformidad con los servicios proveídos.	FALTA 2014
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).	N/A

Declaración Jurada de contar con suficiente personal, equipos e infraestructura para realizar los servicios requeridos.	**NO CUMPLE**

Conforme al cuadro precedente, se observa la falta de algunos documentos de carácter formal, por lo que este Comité, en uso de sus atribuciones, ha procedido a solicitarlos, siendo remitido en tiempo y forma, por lo que CUMPLE con la presentación de los documentos de carácter formal solicitados en las bases del llamado.

CUARTA FASE: No se registra.

QUINTA FASE: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1)*** *cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;* ***2)*** *tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;* ***3)*** *Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Por las razones expuestas y atendiendo que el llamado se realizó bajo la modalidad de Contratación Directa y por el total, **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma Alianza Consultores de por un monto total de G. 9.450.000 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos cincuenta mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por tanto, conforme al artículo 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compra, con una vigencia de 12 (doce) meses, previa autorización por Resolución C.G.R.

Abg. Laura Alvarez
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Carlos Montero Maciel
Dirección General de Licitaciones

Esc. Stefany Gini Orué
Dirección General de Administración

Lic. Della Benegas Correa
Dirección General de Administración